

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015285.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, nº 5 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Subestación Balboa.

Final: Subestación Zafra.

Términos municipales afectados: Jerez de los Caballeros. Burguillos del Cerro. Valverde de Burguillos. Atalaya. Medina de las Torres. Alconera. Puebla de Sancho Pérez. Los Santos de Maimona. Zafra.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 37,176.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 113.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Desde Subestación Balboa a Subestación Zafra.

Presupuesto en euros: 1.075.408,00.

Presupuesto en pesetas: 178.932.835.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015285.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, a 20 de marzo de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2003, de la Dirección General de Juventud, por la que se reconoce oficialmente al Albergue Juvenil “Casa Verde” como Instalación Juvenil según el Decreto 52/1998 de 21 de abril.

Mediante el Decreto 52/1998 de 21 de abril se regulan las condiciones que las instalaciones destinadas a la realización de actividades formativas, de ocio y tiempo libre juvenil deben cumplir para ser reconocidas como tales de manera oficial.

Una vez instruido el expediente de reconocimiento oficial de Instalación Juvenil, presentado por D. Claudio López Serrano en representación de la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, y constatada su adecuación al Decreto 52/1998 de 21 de abril, he resuelto reconocer oficialmente las instalaciones descritas en el párrafo siguiente con el nombre de ALBERGUE JUVENIL “CASA VERDE”, y número identificativo 01/03/AJ.

Dicha Instalación queda habilitada para el desarrollo de actividades juveniles catalogadas como ALBERGUE JUVENIL.

NOMBRE DE LA INSTALACIÓN: Albergue Juvenil “Casa Verde”.

DIRECCIÓN: Ctra. Rincón del Obispo, s/n. Coria.

CATEGORÍA: Albergue Juvenil.